JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZAES (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: 6d999a839127cfae47ba7e17df2f4ae

José Javier Ruiz Arana (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 7b60d051fdab94950dd2e166842e1e4d1

Número 12.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día quince de julio del año dos mil veintiséis.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente
D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde
D. Daniel Manrique de Lara Quirós
Dª Encarnación Niño Rico

Concejales
Dª Esther Mercedes García Fuentes
Dª Nuria López Flores
D. José Antonio Medina Sánchez
Dª Laura Almisas Ramos
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
Dª Luisa Adela Fernández García
D. Pablo Gómez Martín-Bejarano
Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes
Dª Nazaret Herrera Martín-Niño
D. Daniel Antonio Cros Goma
D. José Alberto Izquierdo Rodríguez
Dª Mª de las Mercedes Bernal de la Peña
Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto
D. Juan Antonio Harana Marrufo
D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

Secretario General
D. José Antonio Payá Orzáes

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y siete minutos del día quince de julio del año dos mil veintiséis, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionados, incorporándose a la sesión durante el punto 4º el Concejal D. Juan Antonio Harana Marrufo y justificándose la ausencia de los Concejales D. Jesús López Verano y Dª Silvia Mª Bellido Vera.

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 20 DE MAYO DE 2026.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 11 y 20 de mayo de 2026, números 8 y 9, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos), y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se da a conocer ningún comunicado ni disposición oficial.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA APROBAR LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA PARA LA OCUPACIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES DEL MONTE PÚBLICO "DUNAS DE ROTA".

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (10,5) **DEL SR. PRESIDENTE,** Dª José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Esther M. García Fuentes, Dª Laura Almisas Ramos, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez y Dª Luisa A. Fernández García; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martin-Niño, D. José

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26

Alberto Izquierdo Gutiérrez y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; y **LA ABSTENCIÓN** (0,5) del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, para aprobar la solicitud de concesión administrativa demanial por adjudicación directa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Rota para la ocupación y gestión de instalaciones del monte público "Dunas de Rota", debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Con fecha 3 de julio de 2024, y con Justificante de Recepción en el Punto de Acceso General n.º 2024-S-RE-6756, de esa misma fecha, el Excmo. Ayuntamiento de Rota presentó ante la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz solicitud de regularización de la ocupación y gestión del Parque Atlántico, el Centro de Interpretación del Litoral y sus accesos, ubicados en el monte público "Dunas de Rota" (CA-10005-JA). A dicho escrito se adjuntó una memoria justificativa de las actuaciones, usos y actividades desarrollados en este espacio, en la que se definían el objeto de la ocupación y servidumbre solicitadas, su localización, la fundamentación jurídica y de interés público, la necesidad de la ocupación y el plazo de duración solicitado, conforme a lo previsto en el artículo 68 del Reglamento Forestal de Andalucía.

Con fecha 1 de julio de 2026, con registro de entrada n.º 2026-E-RC-14301, se recibió escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente por el que se requería la subsanación y aportación de la documentación necesaria para la tramitación de la correspondiente concesión administrativa demanial por adjudicación directa, al objeto de regularizar jurídicamente la ocupación y gestión de las referidas instalaciones. En dicho requerimiento se interesaba, entre otra documentación, la aportación de acuerdo del Pleno de la Corporación, memoria justificativa actualizada, informe urbanístico municipal y demás documentación complementaria.

Las instalaciones objeto de la solicitud constituyen un equipamiento público de especial interés para el municipio de Rota, integrado por el recinto ajardinado, el Centro de Interpretación del Litoral, el establecimiento de restauración y demás instalaciones complementarias. Desde hace años se destinan al desarrollo de actividades de carácter ambiental, educativo, cultural, recreativo, turístico y de uso público, plenamente compatibles con la conservación del monte público.

La gestión de dichas instalaciones responde al ejercicio de competencias municipales en materia de protección del medio ambiente, educación ambiental, promoción del turismo sostenible, cultura, ocio y utilización de los espacios públicos, constituyendo un recurso de gran valor ambiental, social y turístico para la ciudadanía y para los visitantes del municipio.

Con el fin de atender el requerimiento formulado por la Delegación

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26

Territorial, se ha elaborado una memoria justificativa actualizada en la que se acredita el interés público de la ocupación, los fines de interés general perseguidos y la compatibilidad de los usos previstos con la conservación del dominio público forestal, incorporándose igualmente al expediente el informe urbanístico municipal y el resto de la documentación requerida.

En consecuencia, resulta procedente que el Pleno de la Corporación adopte el correspondiente acuerdo autorizando la solicitud de concesión administrativa demanial por adjudicación directa para la ocupación del monte público "Dunas de Rota" (CA-10005-JA), al objeto de regularizar jurídicamente la ocupación y gestión del Parque Atlántico, el Centro de Interpretación del Litoral y sus accesos, así como asumir los compromisos inherentes a dicha concesión.

En base a lo anteriormente expuesto,

PROPONGO

Primero. Aprobar la solicitud de concesión administrativa demanial por adjudicación directa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Rota para la ocupación y gestión del Parque Atlántico, el Centro de Interpretación del Litoral y sus accesos, ubicados en el monte público "Dunas de Rota" (CA-10005-JA) por un plazo de TREINTA (30) AÑOS, con destino al desarrollo de actividades ambientales, educativas, culturales, recreativas, turísticas y de uso público compatibles con la conservación del monte público.

Segundo. Aprobar la Memoria Justificativa incorporada al expediente, al considerar acreditado el interés público municipal que fundamenta la solicitud, los objetivos de interés general perseguidos y la adecuación de los usos previstos a la naturaleza y régimen jurídico del monte público.

Tercero. Aceptar el destino demanial de los terreros y el régimen jurídico propio de dominio público forestal.

Cuarto. Manifestar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Rota de destinar las instalaciones objeto de la concesión exclusivamente a fines de interés público relacionados con la educación ambiental, la interpretación del patrimonio natural, el uso público ordenado, la cultura, el turismo sostenible, el ocio y las actividades recreativas compatibles con la conservación del monte público.

Quinto. Asumir el compromiso de conservar, mantener, gestionar, limpiar y vigilar las instalaciones objeto de la concesión, garantizando en todo momento el cumplimiento de las condiciones que establezca la Administración Forestal y el respeto al régimen jurídico del dominio público forestal.

Sexto. Incorporar al expediente administrativo el informe urbanístico municipal requerido por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, así

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26

como cualquier otra documentación técnica o administrativa que resulte necesaria para la correcta tramitación del procedimiento de concesión administrativa.

Séptimo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud de concesión administrativa y de cuantos documentos sean precisos, así como para realizar cuantas actuaciones, trámites o subsanaciones resulten necesarios para la obtención de la concesión solicitada.

Octavo. Remitir el presente acuerdo, junto con la solicitud de concesión administrativa, la Memoria Justificativa, el informe urbanístico municipal y el resto de la documentación integrante del expediente, a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, a los efectos de la continuación del procedimiento."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, CONTRATACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (6) **DEL SR. PRESIDENTE,** Dª José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Esther M. García Fuentes, Dª Laura Almisas Ramos, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez y Dª Luisa

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 26

A. Fernandez García; y **LA ABSTENCIÓN** (5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martin-Niño, D. José Alberto Izquierdo Gutiérrez y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Proyectos Estratégicos, Contratación y Relaciones Institucionales, Dª Encarnación Niño Rico, para revisión de precios del contrato de gestión del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos del municipio de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que, tras la tramitación del oportuno expediente de contratación, en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 17 de marzo de 2016, al punto 9º del orden del día, se adjudicaba el contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A, (CIF A-28037224).

En fecha 3 de mayo de 2016 se formalizaba entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la empresa adjudicataria el citado contrato, cuya cláusula 79 establece una duración de QUINCE (15) AÑOS. Asimismo, la cláusula 89 prevé la opción de una o varias prórrogas consecutivas, sin que la duración total del contrato, incluidas la/s prorroga/s, pueda exceder de DIECIOCHO (18) AÑOS.

En fecha 05/09/2019 se elevaba a público ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Celso Méndez Ureña, la segregación de la rama de actividad de la contratista, de conformidad a lo establecido en los artículos 71 y siguientes de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, en virtud de la cual, la empresa adjudicataria FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A segregaba la unidad económica de los servicios medioambientales a favor FCC MEDIO AMBIENTE S.A (CIF A-28541639), con efectos del día 1 de octubre de 2019 en virtud de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Así, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día 26 de noviembre de 2020, al punto 4º, adoptaba acuerdo por el que autorizaba la sucesión del contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS de la localidad, adjudicado inicialmente a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A (CIF A-28037224), por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 17 de marzo de 2016, al punto 9º del orden del día, debiendo continuar el mismo con la sociedad beneficiaria de la segregación FCC MEDIO AMBIENTE, S.A (CIF A-28541639), quedando ésta subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En fecha 01/12/2025 fue presentada en la Oficina Central de Registro del Excmo. Ayuntamiento de Rota [Núm. de Registro 2025-E-RC-23886] petición de revisión de precios de la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U (CIF A-28541639), solicitando expresamente la aprobación de la revisión de precios del canon del contrato para el ejercicio 2025, a partir del 3 de mayo, estableciéndolo en 3.028.217,81 € (IVA incluido).

A la vista de la petición realizada por la empresa, en fecha 12/12/2025 se emitía informe por el Director Técnico de MODUS ROTA SL y responsable del contrato, relativo a los términos exactos a que debe ajustarse la pretendida revisión de precios. En concreto, el informe técnico determinaba que el cálculo del canon presentado por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. para el periodo de mayo 2025 a abril 2026 era incorrecto, existiendo un exceso de 14.867,92 €, concluyendo que la concesionaria debía proceder a su corrección para ajustarse al importe calculado.

En fecha 26/01/2026, con núm. 2026-S-RC-642 en el registro de salida de este Ayuntamiento, se procede a dar traslado a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A del informe sobre el cálculo realizado por el técnico.

Tras rectificar el cálculo inicial, la empresa concesionaria presentó en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico de este Ayuntamiento [Núm. de Registro 2026-E-RE-975 y fecha 26/01/2026], una solicitud actualizada de revisión de precios para el ejercicio 2025, solicitando formalmente al órgano de contratación la aprobación de la revisión, e instando a que se fije el nuevo canon anual en 3.013.349,91 € (IVA incluido) con efectos retroactivos desde el 3 de mayo de 2025.

En fecha 05/02/2026 se emitió nuevo informe por el Director Técnico de MODUS ROTA SL responsable del contrato, en virtud del cual, ratifica que el cálculo del canon presentado por la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A concuerda con su valoración técnica, con una discrepancia irrelevante de dos céntimos por redondeo, y en consecuencia, dictamina la procedencia de aprobar el canon anual para el periodo mayo 2025 - abril 2026, fijando la cuantía en 3.013.349,89 € (IVA incluido), conforme al informe que fue emitido en fecha 12 de diciembre de 2025.

Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de mayo de 2026, se acordó la incoación del expediente administrativo de revisión de precios. En cumplimiento de las garantías procedimentales, se confiere a la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. (CIF A-28541639) el preceptivo trámite de audiencia por el término improrrogable de diez (10) días hábiles, al objeto de que, previa vista de la propuesta e informe emitidos por el técnico responsable del contrato, formule las alegaciones y aporte los documentos que estime pertinentes en defensa de sus legítimos intereses.

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26

En fecha 14/05/2026, con núm. 2026-E-RC-10657 de registro de entrada en este Ayuntamiento, D. Gabriel Jiménez López, provisto de DNI 74.655.204-X, actuando en nombre y representación de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U, con NIF A- 28541639, presenta respuesta al citado trámite de audiencia, manifestando su conformidad con la aprobación del canon por un importe anual de 3.013.349,89 € (IVA incluido) para el periodo de mayo de 2025 a abril de 2026.

En fecha 20/05/2026 se emite informe jurídico con núm. 2026-0032 sobre la procedencia de la revisión de precios del contrato, suscrito conjuntamente por el Técnico de Contratación y la Secretaría General, cuyos fundamentos jurídicos y conclusión se transcriben a continuación con el siguiente tenor literal:

<<[.....]

Fundamentos jurídicos.

Primero. Sobre el régimen jurídico aplicable.

En primer lugar, conviene definir el régimen jurídico aplicable a la pretendida revisión de precios.

La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en el apartado 2 de su Disposición transitoria primera que "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior". El expediente de contratación se inició al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por lo que es el pliego en unión de dicho texto legal los elementos definitorios del régimen jurídico del contrato.

No obstante, pendiente de publicación la licitación del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos de la localidad, se dictó la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, Ley ésta que implicaba cambios en el régimen de revisión de precios de los contratos del sector público. Así, la citada Ley en el apartado dos de su disposición final tercera, modificaba el artículo 89 del TRLCSP (procedencia y límites – de la revisión de precios en los contratos del sector público-). Dado que la entrada en vigor de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española lo fue el día 1 de abril de 2015 (con anterioridad a la fecha de publicación del pliego -24/09/2015-), la

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26

aplicación del artículo 89 del TRLCSP se realizará en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.

No obstante, la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española va más allá de la modificación de la literalidad del artículo 89 del TRLCSP en lo que respecta al régimen de revisión de precios, si bien, su disposición transitoria establece que: "*El régimen de revisión de precios de los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo expediente de contratación se haya iniciado antes de la entrada en vigor del real decreto al que se refiere el artículo 4 de esta Ley será el que esté establecido en los pliegos. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimiento negociado sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos*". Pues bien, el Real Decreto al que hace referencia es el reglamento de desarrollo de la Ley, dicho reglamento se aprobó por Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que fue objeto de publicación en el BOE núm. 30 de 4 de febrero de 2017 y su entrada en vigor (conforme a su disposición final segunda) se produjo al día siguiente, esto es, el 5 de febrero de 2017. Toda vez que la fecha de publicación de la licitación fue la de 24 de septiembre de 2015, no pueden aplicarse las disposiciones de la Ley 2/2015 ni las previsiones del Real Decreto 55/2017.

De este modo, el régimen de revisión de precios aplicable al contrato es el establecido en los pliegos que rigieron la contratación.

Segundo. Sobre la procedencia de la revisión de precios.

Siendo el régimen de revisión de precios aplicable el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS
EN ROTA, hay que acudir a su clausulado para definir dicho régimen.

De este modo, en la Sección IV.6. del citado Pliego, concretamente en la Cláusula 639, (*concordante con la cláusula 209 del propio contrato*) se regula la REVISIÓN DE PRECIOS, donde se afirma lo siguiente:

"*De conformidad a lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP, los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III del referido TRLCSP.*

Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015,

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26

de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

Los precios unitarios y el importe total de las ofertas económicas serán los ofertados para el año 2015 y se mantendrán invariables durante los dos primeros años contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

En base a lo dispuesto en el artículo 89.5 del TRLCSP, transcurridos dos años desde la formalización del contrato, y con periodicidad anual, los precios que se aplicarán para establecer la contraprestación directa, serán actualizados mediante el siguiente sistema de Revisión de Precios: [...].

Pues bien, para determinar la procedencia de una revisión de precios del contrato se ha de comprobar, en primer término, que concurren los requisitos para acordar dicha revisión.

Así, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 89 del TRLCSP (Ley aplicable al contrato) "*en los contratos de gestión de servicios públicos, la revisión de precios podrá tener lugar transcurridos dos años desde la formalización del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20 por 100 de la prestación*". Dado que el contrato se formalizó el 3 de mayo de 2016, se confirma que FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U registró su petición de revisión de precios una vez cumplido dicho plazo de dos años.

Ahora bien, determinada la procedencia de la revisión de precios, ésta ha de hacerse respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad (según dispone el apartado 4 del artículo 89 del TRLCSP).

Analizada la cronología del proceso de licitación se comprueba que, en fecha 24 de septiembre de 2.015 se publicaba el anuncio de licitación en el BOP de Cádiz (núm. 185), abriendo el plazo de presentación de ofertas hasta las 13.00 horas del día 03 de noviembre de 2.015 (40 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP). Dado que la fecha de adjudicación del contrato (17/03/2016) fue posterior en más de tres meses a la finalización del plazo de presentación de ofertas, la fecha de referencia para determinar los índices de revisión de precios se fija en el 3 de febrero de 2016.

Tercero. Del sistema de revisión de precios y determinación de su importe.

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26

La cláusula 639 del pliego de cláusulas administrativas particulares, antes analizada, y en los mismos términos, la cláusula 209 del contrato suscrito, sigue diciendo:

"(...) En base a lo dispuesto en el artículo 89.5 del TRLCSP, transcurridos dos años desde la formalización del contrato, y con periodicidad anual, los precios que se aplicarán para establecer la contraprestación directa, serán actualizados mediante el siguiente sistema de Revisión de Precios:

Los salarios del personal y cualquier elemento integrante del coste de la mano de obra, se actualizarán en la misma proporción que la variación experimentada por el coste salarial del sector durante el año inmediatamente precedente, publicada por el Ministerio de Trabajo y Empleo, para la actividad 38.- limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos.

El costo de los carburantes y lubricantes se modificará en función de las variaciones de los precios medios anuales que se publiquen por el Ministerio de Economía, Subdirección General de Hidrocarburos.

El resto de conceptos constitutivos del precio (repuestos, reparaciones, útiles y herramientas, uniformes, etc.) se actualizarán en función de la variación interanual del índice de precios industriales (IPRI) para el sector servicios, actividad 38.-limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, publicado por el INE, durante el año inmediatamente precedente.

Sobre la base de los nuevos precios unitarios resultantes de la actualización a la que se refiere este artículo, se calculará por aplicación del porcentaje previsto el importe correspondiente a gastos generales y beneficio industrial sin que el aumento que se produzca en este concepto pueda exceder del que se obtendría aplicando al mismo la variación interanual del IPRI para el sector servicios, actividad 38.- limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, publicado por el INE, durante el año inmediatamente precedente.

Para ello, y dentro del primer mes inmediatamente posterior al vencimiento de cada año natural, el adjudicatario planteará justificadamente las revisiones de precios que sean conducentes a un nuevo canon, adjuntando la documentación sobre los servicios previstos y precios unitarios actualizados comparando el año en curso con el anterior. Esta solicitud se presentará en las oficinas de Aremsa (actualmente MODUS Rota S.L) ante los Servicios Técnicos competentes, los cuales deberán revisar y dar la aprobación al mismo y posteriores trámites administrativos de aplicación – incluyendo los de la Administración Local y que competan-."

Se encuentran incorporadas al expediente tanto las peticiones de revisión de precios formuladas por la adjudicataria como los informes de verificación emitidos por el Director Técnico de MODUS ROTA, S.L y responsable del contrato, D. Manuel González Martín-Bejarano, con fechas 12/12/2025 y 05/02/2026 respectivamente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 29/10/2026
Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 26

En el informe emitido por el responsable del contrato en fecha 12/12/2025 se indicaba expresamente lo siguiente:

<< [...]

En base a la documentación presentada se INFORMA:

1º Los índices a emplear para la revisión son los siguientes:

Revisión de los salarios del personal:

El Pliego de Condiciones establece: "Los salarios del personal y cualquier elemento integrante del coste de la mano de obra, se actualizarán en la misma proporción que la variación experimentada por el coste salarial del sector durante el año inmediatamente precedente, publicada por el Ministerio de Trabajo y Empleo, para la actividad 38: limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos".

CNAE 38. RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

AÑO	PORCENTAJE	
2024	2,88	Provisional

Revisión de costos de carburantes y lubricantes:

El Pliego de Condiciones establece: "El costo de los carburantes y lubricantes se modificará en función de las variaciones de los precios medios anuales que se publiquen por el Ministerio de Economía, Subdirección General de Hidrocarburos".

MES	2023	2024	2025
ENERO	168,77	149,16	148,71
FEBRERO	162,26	154,39	149,86
MARZO	156,89	154,05	145,44
ABRIL	150,52	155,22	140,63
MAYO	141,89	150,10	136,77
JUNIO	142,95	146,71	138,55
JULIO	146,23	149,28	142,81
AGOSTO	159,16	144,98	141,58
SEPTIEMBRE	166,14	138,18	141,07
OCTUBRE	166,12	138,38	140,23
NOVIEMBRE	158,95	141,00	
DICIEMBRE	150,88	143,63	
PRECIO Medio Anual	155,90	147,09	
PRECIO MEDIO REV.	**153,76**	**144,74**	
% REV.	**-14,12%**	**-5,87%**	
	2024	2025	

Revisión del resto de conceptos constitutivos del precio:

El Pliego de Condiciones establece: "El resto de conceptos constitutivos del precio (repuestos, reparaciones, útiles y herramientas, uniformes, etc.) se actualizarán en función de la variación interanual del índice de precios industriales (IPRI) para el sector servicios, actividad 38.- limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, publicado por el INE, durante el año inmediatamente precedente".

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 29/10/2026
Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26

Para la actividad 38 el INE no proporciona el IPRI especifico de la actividad desde el año 2015. Acudiendo al CNAE09 dicha actividad se encuadra dentro del grupo E (suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación), para el cual sí publica el INE índices mensuales.

2024M04	104,150	4,16
2025M04	108,481	

2º Aplicando los índices anteriormente indicados al periodo objeto de estudio, se obtiene el canon revisado, que se detalla en la siguiente

		MANO DE OBRA	INVERSIONES	A+F	CONSUMO	MANTENIMIENTO	OTROS COSTES	TOTAL (SIN GG+BI)	GG (6%)	BI (3%)	TOTAL (SIN IVA)	IVA	TOTAL
REVISIÓN 2025	TOTAL CANON ANUAL MAY 24 A ABR 25	1.808.387,85	3.296.441,64	274.082,87	152.813,22	149.997,51	89.052,82	2.474.334,26	135.699,43	67.849,72	2.677.883,41	267.788,34	2.945.671,75
	ÍNDICES DE REVISIÓN	2,88%			-5,87%	4,16%	4,16%		4,16%	4,16%			
	IMPORTE REVISIÓN	52.081,57			-8.964,36	6.237,53	3.703,19	53.057,94	5.645,10	2.822,55	61.525,58	6.152,56	67.678,14
	CANON REVISADO MAY 25 A ABR 26	1.860.469,42	3.296.441,64	274.082,87	143.848,85	156.235,04	92.756,01	2.527.392,20	141.344,53	70.672,26	2.739.408,99	273.940,90	**3.013.349,89**

El incremento del total resultante del canon para el periodo mayo 2025 – abril 2026, respecto al anterior, es del 2,3 %.

3º Una vez recibida la documentación objeto del presente informe se indica que la concesionaria calcula el siguiente canon revisado:

- Periodo Mayo 2025 a Abril 2026: 3.028.217,81 € IVA incluido.

4º Por parte de este técnico se ha procedido al cálculo del periodo objeto de estudio, indicado en la tabla anterior, obteniéndose el siguiente resultado:

- Periodo Mayo 2025 a Abril 2026: 3.013.349,89 € IVA incluido.

CONCLUSIÓN

A juicio de este técnico, el cálculo realizado por la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., es incorrecto, por lo que deberá proceder a su corrección ».

En el informe emitido por el responsable del contrato en fecha 05/02/2026 se concluye lo siguiente:

« [...]

Que el canon calculado por la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, salvo diferencia de 2 céntimos por arrastre de decimales, coincide con el canon calculado por este técnico en su informe.

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 26

CONCLUSIÓN

Procede la aprobación del canon anual calculado por este técnico en su informe de fecha 12 de Diciembre de 2025 por importe anual de 3.013.349,89 € IVA incluido para el periodo de Mayo de 2025 a Abril de 2026 ».

Tras la emisión de los informes por parte del responsable del contrato, se otorgó a la empresa adjudicataria FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. (CIF A-28541639) trámite de audiencia de 10 días hábiles para formular alegaciones. Constan en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones electrónicas y las correspondientes minutas de salida: Oficina Central [núm. 2026-S-RC-642, de 26/01/2026 a las 09:01] y Oficina Auxiliar de Registro Electrónico [núm. 2026-S-RE-6028, de 12/05/2026 a las 11:35].

En respuesta al trámite de audiencia notificado el 12 de mayo de 2026, FCC MEDIO AMBIENTE SA presentaba escrito en fecha 14/05/2026, con núm. 2026-E-RC-10657 de entrada en la Oficina Central de Registro de este Ayuntamiento, por el que manifestaba su total conformidad con el canon anual de 3.013.349,89 € correspondiente a la revisión de precios del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos para el periodo de mayo de 2025 a abril de 2026, solicitando formalmente al Ayuntamiento que admita dicho documento y tenga por efectuadas sus manifestaciones.

En virtud de todo ello se alcanza la siguiente:

CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones precedentes, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 89.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se dictamina la procedencia de la revisión de precios del contrato. Dicha conclusión se fundamenta estrictamente en los términos expuestos en el presente informe, así como en los cálculos técnicos validados por el Director Técnico de MODUS ROTA, S.L. y responsable del contrato, D. Manuel González Martín-Bejarano, en sus respectivos informes de fechas 12 de diciembre de 2025 y 5 de febrero de 2026, los cuales obran en el expediente.

Es todo cuanto puede informarse al respecto, salvo mejor opinión fundada en derecho ».

Asimismo, consta en el expediente administrativo informe de fiscalización favorable [núm. 2026-0588] emitido por la Intervención Municipal con fecha 18 de junio de 2026, suscrito conjuntamente por la Interventora y el Técnico de Intervención, mediante el cual se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para asumir el incremento económico derivado de la revisión del canon contractual, a los efectos previstos en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 47/2003, General Presupuestaria; cobertura presupuestaria que queda formalmente acreditada y amparada en los documentos contables de retención de crédito números 22026/237 (1.550.624,87 €), 22026/238 (17.619,67 €), 22026/239 (1.462.725,03 €) y 22026/240 (27.499,10 €), todos ellos de fecha 14/01/2026.

En virtud de todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en atención a los antecedentes expuestos, se eleva a la consideración del EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, como órgano de contratación competente, la presente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Acordar la revisión de los precios del contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS EN ROTA suscrito con FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U, con CIF A-28541639, procediendo la aprobación del canon por importe anual de 3.013.349,89 € (IVA incluido) para el periodo comprendido entre mayo de 2025 y abril de 2026."

(Se incorpora a la sesión el Concejal D. Juan Antonio Harana Marrufo)

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Proyectos Estratégicos, Contratación y Relaciones Institucionales, Dª Encarnación Niño Rico, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener diecisiete votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y siete del Grupo Municipal del Partido Popular) y una abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 5º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DANIEL A. CROS GOMA, PARA IMPULSAR LA REGULACIÓN DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martin-Niño, D. José Alberto Izquierdo Gutiérrez y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y **LA ABSTENCIÓN** (7) **DEL SR. PRESIDENTE,** Dª José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Esther M. García Fuentes, Dª Laura Almisas Ramos, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez y Dª Luisa A. Fernandez García; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para impulsar la regulación de la colaboración público-privada en la tramitación de las licencias urbanísticas, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

En el Pleno ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Rota del mes de febrero de 2025, celebrado el 19 de febrero de 2025, en el punto 9º, el Partido Popular presentó una moción para regular en Rota la colaboración público-privada en la tramitación de las licencias urbanísticas. Dicha moción fue aprobada por unanimidad por los 18 miembros de la Corporación municipal presentes.

La moción presenta un único punto que textualmente decía: "Instar al Ayuntamiento de Rota a redactar una Ordenanza municipal que regule la colaboración público-privada de los Colegios Profesionales y las Entidades Urbanísticas Certificadoras, para que se agilicen los trámites de concesión de licencias municipales urbanísticas y los ciudadanos puedan disminuir los tiempos de espera tras su solicitud."

En la moción mencionada se pretendia desarrollar una ordenanza que regulará la celebración de convenios de colaboración con los Colegios Profesionales, y contratos y convenios con las Entidades Urbanísticas Certificadoras. También se contemplaba que los Colegios Profesionales y las Entidades Urbanísticas Certificadoras actuarán por cuenta de terceros interesados en la tramitación de las licencias urbanísticas y en el proceso constructivo, de tal manera que ambas podrián realizar tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones de verificación, control e inspección del cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico.

Los Informes o certificados de conformidad técnica y jurídica previstos se incorporarán al correspondiente expediente administrativo y serán

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26

tenidos en cuenta en la resolución de los procedimientos, sin perjuicio de la verificación y control que en el ejercicio de sus potestades corresponde a la Administración.

Mediante Ordenanza municipal se puede establecer que el informe emitido por las entidades urbanísticas certificadoras y los colegios profesionales en los procedimientos de intervención administrativa sobre la actividad de edificación surta efectos equiparables al Informe técnico de los Servicios Municipales. Estas Ordenanzas podrán delimitar aquellas zonas del municipio a las que se podrá aplicar el régimen de los informes de las entidades urbanísticas certificadoras y los colegios profesionales, así como los tipos de actos urbanísticos sujetos a intervención administrativa sobre los que podrá operar.

Estos procedimientos son voluntarios, de tal manera que los ciudadanos y las empresas y otras entidades, podrán optar entre tramitar la solicitud de licencia a través de estas entidades, o acudir al régimen general regulado en el Capítulo II del Título VI, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, lo que redundará en una agilización en la tramitación de las licencias, dotando a los ciudadanos y entidades de las más amplias posibilidades de tramitación de sus licencias previstas en el marco normativo de aplicación.

El Ayuntamiento de Sevilla ha sido uno de los primeros ayuntamientos en desarrollar la ordenanza reguladora participación activa de los colegios profesionales en los procedimientos a través de la ordenanza municipal de obras y actividades, publicada en abril de 2025. El Ayuntamiento de Córdoba también ha desarrollado la colaboración con los colegios profesionales y entidades urbanísticas certificadoras. Gracias a esta colaboración se ha reducido el plazo de tramitación de una licencia urbanística de un año a tres meses. Este dato coincide con lo informado por la Asociación de Empresarios de la Construcción e Infraestructuras de Córdoba (Constructor), la patronal que más requiere de este tipo de licencias. Desde la misma se ha señalado que el plazo medio para ellos está también en 90 días, un dato en el que «se ha avanzado bastante en los últimos tiempos». El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María es otro ejemplo que también publicó su ordenanza municipal para regular la colaboración público-privada con colegios profesionales.

El Colegio de Arquitectos de Cádiz ya informó de la predisposición del colegio a la colaboración y extensión de este servicio a otros municipios de la provincia cuando los Ayuntamientos lo vayan demandando.

El Ayuntamiento de Rota, después de un año y cinco meses, aún no ha presentado a aprobación inicial la ordenanza reguladora de esta colaboración público-privada, manteniendo atrasos importantes en la tramitación de licencias urbanísticas para proyectos de desarrollo de viviendas de todo tipo. El Gobierno municipal ha ignorado la propuesta aprobada en el pleno de febrero de 2025, por unanimidad y apoyada por el propio gobierno

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 26

municipal, retrasando muchos proyectos importantes de particulares y empresas, que generan empleo y economía para nuestra ciudad.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se propone los siguientes acuerdos al Pleno:

1. Instar al Ayuntamiento de Rota a cumplir con la propuesta aprobada en el punto 9º del Pleno ordinario de febrero de 2025 y redactar una Ordenanza municipal que regule la colaboración público-privada de los Colegios Profesionales y las Entidades Urbanísticas Certificadoras, para que se agilicen los trámites de concesión de licencias municipales urbanísticas y los ciudadanos puedan disminuir los tiempos de espera tras su solicitud.

2. Instar al Ayuntamiento de Rota a comunicar a los Colegios profesionales de la provincia de profesionales que puedan tener relación con la emisión de licencias urbanísticas el inicio del desarrollo de la ordenanza indicada en el punto 1, para las posibles aportaciones de éstos.

3. Instar al Ayuntamiento de Rota a comunicar al Colegio de Arquitectos de Cádiz el deseo de extensión del servicio de apoyo a licencias (SAL) al municipio de Rota."

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Daniel A. Cros Goma, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener diecisiete votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y siete del Grupo Municipal del Partido Popular) y un voto en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS, D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA A LA APUESTA POR UN URBANISMO VERDE Y ACCESIBLE.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, al punto 5º y previa declaración de urgencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0,5) del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y **LA ABSTENCIÓN** (10,5) **DEL SR. PRESIDENTE,** Dª José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Esther M. García Fuentes, Dª Laura Almisas Ramos, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez y Dª Luisa A. Fernandez García; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martin-Niño, D. José Alberto Izquierdo Gutiérrez y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la apuesta por un urbanismo verde y accesible, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El cambio climático ya no es una hipótesis de futuro, sino una realidad que golpea cada verano a nuestra tierra con olas de calor más frecuentes, intensas y duraderas. Durante los meses estivales, el espacio público de Rota —que debería ser un lugar de convivencia, socialización y vida comunitaria— se convierte en un riesgo para la salud, afectando especialmente a la población más vulnerable: la infancia, las personas mayores, las familias trabajadoras que no pueden abusar del gasto en aire acondicionado, y los empleados y empleadas que ejercen su labor en la calle.

Para IU+Podemos, la adaptación de nuestras ciudades a la crisis climática es una cuestión de salud pública, justicia social y defensa de lo común. Rota cuenta con un entorno natural envidiable, pero en su trama urbana existe un déficit estructural de sombras. El fenómeno de la "isla de calor urbana" eleva las temperaturas del asfalto y el pavimento, haciendo intransitables las calles en las horas centrales del día y castigando de forma directa al pequeño comercio local. En este sentido, desde nuestro grupo municipal estamos observando que, en vez de pensar en una construcción de espacios verdes y aislantes del calor, se está apostando por un urbanismo que favorece las llamadas "islas de calor".

A esta preocupante situación se suma que las últimas obras de remodelación urbana ejecutadas por este Ayuntamiento han propiciado la demolición y eliminación de árboles antiguos y maduros que ya proporcionaban una valiosa sombra. En su lugar, se ha procedido a la plantación de ejemplares jóvenes de porte mínimo, fuera de la época de plantada que tardarán años, e incluso décadas, en crecer y alcanzar el tamaño necesario. Por lo tanto, en la actualidad, estos nuevos árboles no están cumpliendo la función de regulación térmica y sombreado que la ciudadanía necesita hoy, dejando plazas y avenidas clave totalmente desprotegidas bajo la radiación solar.

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26

Paralelamente, observamos con preocupación la pérdida generalizada de arbolado en todo el municipio. Por una falta de mantenimiento y cuidado de dichos árboles en la época del año que les corresponde, tratándose en muchos casos de árboles centenarios. Cada vez contamos con menos árboles y, en su lugar, proliferan los tocones sin retirar. Un ejemplo claro de esto es la progresiva desaparición de árboles en numerosas plazas.

Esta falta de mantenimiento genera un grave problema añadido de accesibilidad y seguridad para los peatones., los huecos dejados en las aceras por estos alcorques vacíos, desproporcionados o con tocones, invaden un espacio público vital y se han convertido en auténticas trampas que propician tropiezos y caídas entre los vecinos y vecinas, especialmente personas mayores o con movilidad reducida. Donde ya hay usuarios que nos han presentado quejas en los últimos años. Casos concretos como el de la Plaza Ignacio Liaño, avenida Miguel Ríos, avenida Príncipes de España, avenida Almudena Grandes, San Fernando, calle Aviador Durán... evidencian esta dejadez. Se trata de un peligro perfectamente evitable mediante soluciones técnicas sencillas y ya empleadas en el propio municipio, como la instalación de rejillas de protección homologadas a ras de suelo, similares a las que ya visten con éxito en los árboles de la Plaza Justo de la Rosa.

Es urgente transitar hacia un modelo de ciudad más verde, transitable, habitable y segura. Como otras grandes ciudades que ya han puesto en marcha este cambio y han conseguido reducir la temperatura de las zonas transformadas en una media de unos 7-10 grados, un claro ejemplo de ello es la ciudad de Barcelona donde la colocación de mobiliario urbano que facilite la convivencia entre vecinos ha hecho que la ciudad experimente un cambio no solo ambiental sino que la salubridad del aire que se respire mejore los niveles contaminantes del tráfico, transformando el CO2 por mayor aire renovado y limpio.

Desde IU+Podemos apostamos por hacer de Rota una ciudad que cumpla con la denominada "regla 3-30-300": 3 árboles (todo ciudadano debe poder ver al menos tres árboles (de buen tamaño) desde la ventana de su hogar, lugar de trabajo o escuela); 30% de verde (el vecindario o barrio debe tener al menos un 30% de cobertura de copas de árboles (dosel arbóreo) para proporcionar sombra y frescor; y 300 metros: (nadie debería vivir a más de 300 metros de un parque o espacio verde de calidad (una caminata de unos 5 minutos)).

La ciencia ha demostrado que cumplir esta regla reduce drásticamente el estrés, mejora la salud mental y combate el efecto "isla de calor" en las ciudades. Los árboles purifican el aire, mientras que tener un parque cerca fomenta el ejercicio y la desconexión.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 26

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Rota a diseñar e implantar un Plan de Sombreado Estacional de Urgencia, continuando la instalación de toldos, velas de lona tensada o estructuras textiles en las principales calles peatonales y comerciales y, de manera prioritaria, en aquellas plazas y avenidas recientemente remodeladas donde la pérdida de
arbolado antiguo o el escaso porte de las nuevas plantaciones impidan el sombreado natural.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Rota a poner en marcha un Plan de Choque para la reparación y cubrición de alcorques vacíos, procediendo a la retirada de tocones y a la instalación de rejillas protectoras de seguridad a nivel de pavimento, priorizando aquellas áreas donde no esté prevista la replantación inmediata de arbolado.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Rota a habilitar una Red Municipal de Refugios Climáticos, señalizando y adaptando edificios públicos (como bibliotecas, locales del tejido asociativo o instalaciones deportivas) con climatización adecuada, zonas de descanso y puntos de agua gratuitos, para la población vulnerable.

CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Rota a realizar una auditoría urgente del estado de las fuentes de agua potable en los parques, plazas y paseos marítimos de Rota, procediendo a la reparación inmediata de aquellas que se encuentren fuera de servicio e instalando nuevos puntos públicos de hidratación gratuita.

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Rota a poner en marcha la regla 3-30-300."

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 7º.- URGENCIAS.

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26

No se somete a la consideración de los miembros de la Corporación ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 8º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, numerados del 3619 a 4296, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

PUNTO 9º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que la Sra. Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Asociaciones, Dª Nuria López Flores, ha comunicado que durante el mes de junio de 2026 se ha realizado el siguiente viaje institucional:

Fecha: 21, 22 y 23 de junio
Destino: Tánger
Motivo: VIII Congreso Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y en el VI Foro AN-Mar
Viaja: D. José Javier Ruiz Arana y Dª Encarnación Niño Rico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se encuentra en el archivo audiovisual de la sesión disponible en la Sede Electrónica, según minutaje reflejado al final de la presente acta.

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 26

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta el cual contiene las huellas electrónicas SHA512-c2edb158a29f7746eca8c4e2435047416d6116e2547fd0a408b60c6084699133 9d6bd49347f0a3378f1463a16595f0c0fa7c930f8a99dd2831b760ac0d449c72, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

A continuación, se refleja el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

MINUTAJE

00:00:01 - Asistentes : Puyana Gutiérrez, Manuel Jesús; Fernández García, Luisa Adela; Gómez Martín-Bejarano, Pablo; Santamaría Curtido, Pedro Pablo; García Fuentes, Esther; López Flores, Nuria; Medina Sánchez, José Antonio; Almisas Ramos, Laura; Interventora; Niño Rico, Encarnación; Ruiz Arana, José Javier; Manrique de Lara Quirós, Daniel; Secretario; Bernal de la Peña, María de las Mercedes; Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen; Harana Marrufo, Juan Antonio; Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora; Herrera Martín-Niño, Nazaret María; Izquierdo Rodríguez, José Alberto; Cros Goma, Daniel Antonio;
00:06:00 - Ruiz Arana, José Javier

00:06:27 : 1º.- Aprobación, si procede, de actas de las sesiones celebradas los días 11 y 20 de mayo de 2026.

00:06:34 : 2º.- Comunicados y Disposiciones Oficiales.
00:06:38 - Ruiz Arana, José Javier

00:06:41 : 3º.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, para aprobar la solicitud de concesión administrativa demanial por adjudicación directa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Rota para la ocupación y gestión de instalaciones del monte público Dunas de Rota.
00:06:51 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
00:06:53 - Secretario/a General
00:07:35 - Ruiz Arana, José Javier
00:07:38 - Primer turno de intervenciones
00:07:40 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
00:10:58 - Ruiz Arana, José Javier
00:11:04 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:13:35 - Ruiz Arana, José Javier
00:13:38 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora
00:15:57 - Ruiz Arana, José Javier
00:16:01 - Segundo turno de intervenciones

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26

00:16:01 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
00:18:23 - Ruiz Arana, José Javier
00:18:30 - Secretario/a General
00:18:32 - Votación de la propuesta
00:18:32 - Resultado de la votación
00:18:33 - Ruiz Arana, José Javier

00:18:37 : 4º.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Proyectos Estratégicos, Contratación y Relaciones Institucionales, Dª Encarnación Niño Rico, para revisión de precios del contrato de gestión del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos del municipio de Rota.
00:18:43 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
00:18:46 - Secretario/a General
00:19:30 - Ruiz Arana, José Javier
00:19:33 - Primer turno de intervenciones
00:19:34 - Niño Rico, Encarnación
00:22:44 - Ruiz Arana, José Javier
00:22:48 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:28:12 - Ruiz Arana, José Javier
00:28:15 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora
00:30:57 - Cierre de las intervenciones
00:30:57 - Niño Rico, Encarnación
00:36:35 - Ruiz Arana, José Javier
00:37:23 - Secretario/a General
00:37:24 - Votación de la propuesta
00:37:26 - Ruiz Arana, José Javier
00:37:31 - Secretario/a General
00:37:34 - Resultado de la votación
00:37:37 - Ruiz Arana, José Javier

00:37:43 : 5º.- Moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para impulsar la regulación de la colaboración público-privada en la tramitación de las licencias urbanísticas.
00:37:51 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
00:37:52 - Secretario/a General
00:38:32 - Ruiz Arana, José Javier
00:38:34 - Primer turno de intervenciones
00:38:37 - Cros Goma, Daniel Antonio
00:43:53 - Ruiz Arana, José Javier
00:43:58 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:46:47 - Ruiz Arana, José Javier
00:46:53 - Niño Rico, Encarnación
00:52:42 - Ruiz Arana, José Javier
00:52:47 - Segundo turno de intervenciones
00:52:47 - Cros Goma, Daniel Antonio

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26

00:56:50 - Ruiz Arana, José Javier
00:56:54 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:01:12 - Ruiz Arana, José Javier
01:01:19 - Niño Rico, Encarnación
01:05:26 - Ruiz Arana, José Javier
01:05:30 - Cierre de las intervenciones
01:05:30 - Cros Goma, Daniel Antonio
01:08:44 - Ruiz Arana, José Javier
01:13:23 - Secretario/a General
01:13:24 - Votación de la moción
01:13:30 - Resultado de la votación
01:13:32 - Ruiz Arana, José Javier

01:13:35 : 6º.- Moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la apuesta por un urbanismo verde y accesible.
01:13:41 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
01:13:41 - Secretario/a General
01:14:23 - Ruiz Arana, José Javier
01:14:27 - Primer turno de intervenciones
01:14:28 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:19:51 - Ruiz Arana, José Javier
01:19:56 - Cros Goma, Daniel Antonio
01:22:47 - Ruiz Arana, José Javier
01:22:53 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
01:29:09 - Ruiz Arana, José Javier
01:29:18 - Cros Goma, Daniel Antonio
01:29:24 - Ruiz Arana, José Javier
01:29:29 - Segundo turno de intervenciones
01:29:29 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:34:51 - Cros Goma, Daniel Antonio
01:37:05 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
01:42:36 - Ruiz Arana, José Javier
01:42:40 - Cierre de las intervenciones
01:42:42 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:46:01 - Ruiz Arana, José Javier
01:49:30 - Votación de la moción
01:49:34 - Ruiz Arana, José Javier
01:49:35 - Resultado de la votación

01:49:37 : 7º.- URGENCIAS.
01:49:41 - Secretario/a General
01:49:45 - Ruiz Arana, José Javier

01:49:46 : 8º.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia en el mes de junio de 2026.
01:49:54 - Secretario/a General

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26

01:50:09 - Ruiz Arana, José Javier

01:50:10 : 9º.- Dar cuenta de los viajes oficiales realizados por el Equipo de Gobierno.
01:50:15 - Secretario/a General
01:50:46 - Ruiz Arana, José Javier

01:50:48 : 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS
01:50:53 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:53:42 - Ruiz Arana, José Javier
01:53:49 - Cros Goma, Daniel Antonio
01:55:14 - Cros Goma, Daniel Antonio
01:55:17 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora
02:02:29 - Ruiz Arana, José Javier
02:13:58 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 4E7LL5RE2G3NDKWH334XWCRKH
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26